CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPORTCREAR S.A.----------

CUANTÍA: ($ 800, oo).----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Enero del año dos mil trece, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE,** casada, economista; y, la señorita **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE,** casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La *compañía que se constituye por el presente contrato se denominará*

EXPORTCREAR S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio [redacted]- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Al alquiler, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, franquiciamiento, representación, asesoría, consultoría, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, equipos industriales, herramientas, accesorios, partes, piezas repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, telecomunicaciones, electrónico, electromecánico, eléctrico, comunicaciones, informático, industrial, textil, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, hotelero, comercial, construcción. Así como de redes y cableados, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, redes de voz y datos, alarmas, cercos eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad electrónica, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser, GPS. Además, sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro

onda, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad satelital. A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multiservicios, venta de tarjetas de prepago.- **b)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **c)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consultoría, asesoría, industrialización, diseño, consignación, representación, alquiler, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios; de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería; y en general de toda clase de artículos ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos, elaborados y manufacturados: de madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración.- **d)** Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- **e)** A suministrar el servicio de gasolinera. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- **f)** A la compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, de equipos que sirven para la instalación de gas, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **g)** Al alquiler de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados; grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; y a la importación, exportación, compra,

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

venta, distribución de lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, carrocerías, equipos, partes, repuestos y accesorios. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- **h)** A proporcionar el servicio de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada; ensamblaje de carrocerías- **i)** A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- **j)** Al alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **k)** Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcazas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- **l)** A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje.- **m)** A la compra, venta, consignación, industrialización, producción, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **n)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos, como banano, plátano, café, cacao, arroz, frutas, plantaciones, viveros y toda clase de productos e insumos agrícolas, y sus derivados en general. Y las representaciones, comisiones, mandatos, administración de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.-

o) A la compra, venta, consignación, industrialización, producción, almacenamiento, distribución, importación, exportación de productos alimenticios frescos y procesados, de bebidas con o sin alcohol, de toda clase de conservas, enlatados, de productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel, todo productos relacionados con un delicatesen. Así como de materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de empaque en general.- **p)** Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- **q)** A la crianza, importación, exportación, industrialización, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, producción, en todas sus formas y amplitud, de ganado, animales de granja en general, de sus productos y subproductos, ya sean elaborados, semielaborados o naturales, como embutidos. A la porcicultura, avicultura, apicultura. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- **r)** A la administración de clínicas veterinarias. A la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, artículos, instrumental, relacionados con la zootecnia. A la venta de animales domésticos.- **s)** A la pesca, acuacultura, maricultura; y toda clase de operaciones relacionadas con estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, de: insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina. Así como camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros, piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- **t)** A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de canteras

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

yacimientos; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.- **u)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, alquiler, representación, consignación, asesoría, y distribución de toda clase de: artículos de ebanistería, muebles para el hogar, oficinas, industrias, comercio; equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; instrumentos musicales; aparatos fotográficos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de regalos, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- **v)** A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- **w)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio, al servicio técnico de los mismos.- **x)** A brindar servicios médicos especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulancia, terapia familiar, biotecnología. Así como a la administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.- **y)**

A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, de insumos y productos naturales y farmacéuticos; y, a la administración de boticas, farmacias, droguerías, lugares de expendio de productos naturales.- **z)** A la elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, de toda clase de insumos y productos químicos, de limpieza, agroquímicos, ecológicos y cosméticos.- **a.a)** A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización. A la asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- **a.b)** Al mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- **a.c)** Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- **a.d)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- **a.e)** A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales.- **a.f)** A la organización, planeación, de toda clase de eventos, como banquetes, fiestas, concursos de belleza, ferias, contratos de animación, entretenimiento, y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos; además al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas, trailers, equipos y demás artículos para eventos y fiestas.- **a.g)** A la administración de: resorts, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, trattorías, confiterías, heladerías, panaderías, pizzerías, cafeterías, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, canchas deportivas, discotecas, peñas, centros comerciales,

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.- **a.h)** Al sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, mediante la formación de equipos de ventas.- **a.i)** A la producción, creación y elaboración de programas y películas para cine, TV y radio; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- **a.j)** A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- **a.k)** Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad y propaganda, asesoría, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados. A las comisiones, consignaciones, representaciones, compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad. A la administración de agencias de diseño gráfico. **a.l)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas, científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas, informativas, y de cultura en general.- **a.m)** A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, material de empaque, materias primas, repuestos, maquinarias, y todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a

este ramo.- **a.n)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Así como a la creación, desarrollo, diseño, programación, consultoría y representación de software, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados con el área de la informática y de la robótica. A los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación, desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.- **a.o)** A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- **a.p)** A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones portuarias públicas y privadas de carga contenerizada o consolidada.- **a.q)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas.- **a.r)** A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambio cultural.- **a.s)** A la capacitación de personal, dictado de cursos, seminarios, talleres.- **a.t)** A la búsqueda y selección de personal, exámenes psicológicos de personal.- **a.u)** Al avalúo de activos, inventarios de activos fijos y bienes muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- **a.v)** A brindar servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis, estudio y todas las actividades relacionadas

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

con las áreas de contabilidad, auditoría interna y externa, auditoría contable, tributaria, financiera, económica, salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, de organización, jurídica, inmobiliaria, informática, petrolera, técnica, comercio exterior, administrativa, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas recursos humanos.- **a.w)** A las representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **a.x)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financiero, tributario, contable, de auditoría, de inversión, telecomunicaciones, redes, informáticas, comunicación social, salud ocupacional, seguridad, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental, recursos humanos, publicidad y propaganda.- **a.y)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **a.z)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de [redacted], contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al

cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital [redacted] de la compañía es de [redacted] **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital [redacted] de la compañía es de [redacted] **S ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de [redacted] de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **a)** [redacted] **E** ha suscrito [redacted] acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco *por ciento* del valor de cada una de ellas, esto es la suma de [redacted] **S UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) [redacted], ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de [redacted] **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI GUAYAQUIL

administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el

funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO CASTON AYCART VINCENZINI GUAYAQUIL

Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170911465-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA CALVACHE
DIEGO GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROMAN VARGAS
BETTY ELIZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

V1332V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVACHE HERIBERTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709114654<<<<<<<<<<<<<<<
671006M211207ECU<<<<<<<<<<<<<<
RIVERA<CALVACHE<<DIEGO<GERARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0175 1709114654
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA CALVACHE DIEGO GERARDO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARAGAY
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0175 1709114654
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA CALVACHE DIEGO GERARDO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARAGAY
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IK[illegible]5662-[illegible]

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXPORTCREAR S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA	$100.00
CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA	$100.00
	TOTAL $200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE ENERO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

Nº. 0009146

que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barriga Chávez. Matrícula.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE
C.C. No. 090799123-6
C.V. No. 011-0099

AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA
C.C. No. 0914755644-0
C.V. No. 049-0013

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPORTCREAR S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Enero del año dos mil trece, de todo lo cual doy fe.

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPORTCREAR S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha 23 de Enero del 2013, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0000779, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha 06 de Febrero del 2013, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 13 de Febrero del 2013.- Doy fe.

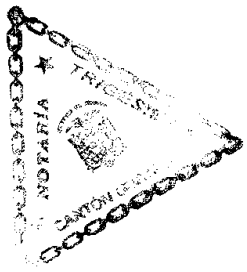

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.328
FECHA DE REPERTORIO:15/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.13.0000779,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector *Jurídico de Concurso Preventivo* y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **6 de febrero del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **EXPORTCREAR S.A.,** *de fojas* **19.287 a 19.306,** Registro Mercantil número **3.131**.

ORDEN: 7328

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0499996

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0005048

Guayaquil, 23 FEB 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTCREAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/aredlm